



**Sara González Martelo.**  
**Abogada Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado**

Señora

**JUEZ NOVENA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

**E. S. D.**

**Radicado:** 2018-1150

**Proceso:** Ejecutivo de Mínima Cuantía.

**Demandante:** Unidad Residencial Cerros IV P.H.

**Demandado:** Beatriz Elena Vásquez Estrada.

**Asunto:** Recurso de reposición.

JUZGADO 9º DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES EL SALVADOR  
24 FEB. 2020  
HORA. 11:29 FOLIOS: 10  
RECIBE: *[Signature]*

**SARA GONZALEZ MARTELO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.037.608.777 y tarjeta profesional número 224.694 del Consejo Superior de la Judicatura, En calidad de abogada profesional del derecho, titulada y en ejercicio de la profesión, actuando conforme al poder conferido por la señora **BEATRIZ ELENA VASQUEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.093.789, en calidad de demanda dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, me permito presentar ante su despacho recurso de reposición contra el auto de sustanciación número 352, con fecha del 18 de febrero de 2020, el cual se notificó por estados del 19 de febrero de 2020; el cual me permito sustentar en los siguientes términos.

**PRIMERO:** El 29 de noviembre de 2019, la señora **BEATRIZ ELENA VASQUEZ ESTRADA**, se notificó personalmente respecto del auto que libro mandamiento de pago a favor de la unidad residencial Cerros IV P.H.

**SEGUNDO:** El término para la contestación de la demanda, esto es, para proponer excepciones, de acuerdo al artículo 442 del código general del proceso, es de 10 días contados a partir del día siguiente de la notificación personal del demandado.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta lo anterior, dicho termino comenzaba a correr a partir del lunes 2 de diciembre de 2019, terminando el 13 de diciembre de 2019, tal y como lo mencionan en el auto de sustanciación número 352.



Sara González Martelo.

Abogada Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

---

**CUARTO:** Ahora bien, el 4 de diciembre de 2019 se anunció **PARO NACIONAL**, por parte de **ASONAL JUDICIAL**, por el término de 24 horas, lo que lleva como consecuencia la suspensión de términos, en este caso el término para contestar la demanda.

**QUINTO:** Aunado lo anterior, el termino para la contestación de la demanda que estaba establecido inicialmente para el 13 de diciembre de 2019, se entiende que sería para el 16 de diciembre de 2019, fecha en la que se radicó la contestación de la demanda, tal y como consta en el recibido de la misma.

**SEXTO:** Cabe resaltar, tal y como consta en el artículo 118 del código General del Proceso, "*...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.*"

**SEPTIMO:** Es de recordar que dicho **PARO NACIONAL**, fue anunciado ampliamente por los diferentes medio de comunicación, noticias que se anexan en el presente escrito; asimismo me permito anexar solicitud realizada a **ASONAL JUDICIAL Y AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, donde se solicita constancia de cese de actividades, que conllevan a la suspensión de términos judiciales por el **PARO NACIONAL** del 4 de diciembre de 2019.

Por lo antes referenciado, me permito solicitarle que se reponga el auto de sustanciación número 352, en el entendido que el término para presentar la contestación de la demanda se vencía el 16 de diciembre de 2019, día en el cual fue presentada dicha contestación, toda vez que los términos se suspendieron con -ocasión al **PARO NACIONAL**, del 4 de diciembre de 2019 y de esta forma sea tenida en cuenta la contestación de la demanda y se continúe con el debido proceso.

**ANEXOS:**

1. Solicitud radicada al Consejo Superior de la Judicatura y a **ASONAL JUDICIAL**.



Sara González Martelo.

Abogada Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

---

2. Copia de las noticias donde se refleja el anuncio del **PARO NACIONAL**, por parte de **ASONAL JUDICIAL**.
3. Copia del recibo de la contestación de la demanda con fecha del 16 de diciembre de 2019.

De la señora juez;

Atentamente;

**SARA GONZÁLEZ MARTELO.**

Cedula de Ciudadanía número: 1.037.608.777.

Tarjeta Profesional número: 224.694 del C.S. de la J.

Sara González Martelo  
Abogada Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

Señor  
JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

E.	S.	D.	
Radicado	2018-1150		16 DIC. 2019 10:39
Tipo de proceso	Ejecutivo		6
Asunto	Contestación demanda		<i>[Signature]</i>
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL CERROS IV. PH		
Demandado	BEATRIZ ELENA VASQUEZ ESTRADA		

**SARA GONZALEZ MARTELO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.037.608.777 y tarjeta profesional número 224.694 del Consejo Superior de la Judicatura, En calidad de abogada profesional del derecho, titulada y en ejercicio de la profesión, actuando conforme al poder conferido por la señora **BEATRIZ ELENA VASQUEZ ESTRADA**, dentro del proceso de la referencia; me permito contestar demanda de proceso ejecutivo, encontrándonos dentro del término legal, demanda incoada por **UNIDAD RESIDENCIAL CERROS IV. PH**, identificada con Nit. No. 800.053.571-3 y representada legalmente **SERGIO ANDRES ARANGO HOYOS**, mayor, vecino de Medellín e identificado con Cedula de Ciudadanía Numero: 98.645.229 encontrándome dentro del término legal para ello;

En cuanto a los **HECHOS:**

- PRIMERO:** No me consta, pues en el escrito de la demanda no se aportaron las escrituras a las que hacen referencia en este hecho.
- SEGUNDO:** No me consta, este hecho debe ser probado plenamente por la parte demandante, puesto que en la demanda no se aportó prueba de dicha afirmación
- TERCERO:** Esto es una afirmación, no es un hecho que tenga sustento probatorio.
- CUARTO:** Esto no es un hecho, es un referente normativo.
- QUINTO:** Es cierto tal y como consta en el certificado de tradición y libertad aportado con la demanda.

# Rama judicial anuncia paro de 24 horas para este 4 de diciembre

Judicial

02 Dic 2019 - 09:17 Pm

Más de 55 mil audiencias quedarán suspendidas por la protesta del paro nacional.

Por: Jenny Rocio Angarita  
@jenny2207

Compartir



El **presidente de Asonal Judicial, Fredy Machado**, anunció que este miércoles 4 de diciembre los más de **trece sindicatos que integran la rama** cesarán sus actividades, en **respaldo a las movilizaciones que los líderes del paro nacional** han convocado en todo el país.

**“Este 4 de diciembre de 2019 la justicia para.** Quienes se preguntan **qué razones tiene la justicia** para participar del paro, y en especial **Asonal Judicial**, deben saber que la protesta social potente y sólida exige **una respuesta urgente del Gobierno**”, afirmó el vocero del gremio judicial.

**Lea también:** Carlos Mattos niega estar detrás de “complot” contra Néstor Humberto Martínez

Agregó que **"es impresentable la postura del Gobierno de Duque y su afán de manejar los tiempos**, los temas y quiénes deben ser los actores de un supuesto diálogo nacional. Ello evidencia que él **no solo está desconectado con lo crítico y complejo del momento** que vive el país, sino que es ostensible que con el pretextos de dejar instaladas 'mesas de trabajo'".

Convocó a todos los trabajadores del sector a que se unan a la manifestación pacífica que se realizará en Colombia. **“El llamado a continuar y seguir fortaleciendo la protesta social** hace imprescindible la participación de los servidores judiciales el próximo miércoles 4 de diciembre”.

Machado explicó, además, que Colombia está muy por debajo de los lineamientos de los países que hacen parte de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**.

**Más en:** Estaciones de Transmilenio que aún no están operando

“Según un estudio de la Contraloría General de la República, mientras que en los países miembros de la OCDE **por cada 100 mil habitantes existen 65 jueces**, en Colombia por ese **número de personas solo tenemos 11 jueces**”, afirmó

Agregó que “el gobierno se jacta de su ingreso a la OCDE y hace esfuerzos por cumplir con todas las recomendaciones de tal organismo, pero **se ignoran la recomendación de que por cada 100.000 habitantes deben existir unos 80 jueces** y, en Colombia, escasamente se cuenta en la actualidad con 11 administradores de justicia. Qué ironía”.

Frente a que **serán suspendidas más de 55 mil audiencias en Colombia**, aseguró que se protesta precisamente por **el hacinamiento en el que permanecen los funcionarios judiciales** y por el poco personal, con el que se debe trabajar anualmente.

**Lea además:** Defensa de Jorge Oñate pedirá archivar investigación en su contra por homicidio

El líder sindical insistió en que es necesario que **se brinden mejores condiciones para que la justicia pueda actuar** con mayor agilidad y sin menos retrasos.

“Sin duda, **los despachos judiciales están congestionados con un sinnúmero de tutelas** en las que los ciudadanos reclaman se resuelvan sus peticiones en **salud, educación, pensiones, servicios públicos** y otros temas neurálgicos (...) Sin duda, la Justicia requiere de una mayor planta de personal, mejor infraestructura y una inversión importante en tecnología”, precisó.

**TEXTO TOMADO DE RCN RADIO.**

# RAMA JUDICIAL SE UNE AL PARO DEL 4 DE DICIEMBRE

- diciembre 3, 2019
- Por El Jurista
- 1
- 48



**Con un cese de actividades de 24 horas, los 13 sindicatos de la Rama Judicial anuncian su participación en el paro nacional.**

En las últimas horas el presidente de Asonal Judicial, Fredy Machado, anunció que los 13 sindicatos de la Rama Judicial participaran en el paro nacional convocado para este miércoles 4 de diciembre, con el cual no solo le solicitaran al Gobierno cumplir con lo pactado en diálogos anteriores si no que también lo harán para respaldar a los líderes del paro nacional quienes están convocando las movilizaciones en todo el país.

“Este 4 de diciembre de 2019 la justicia para. Quienes se preguntan qué razones tiene la justicia para participar del paro, y en especial Asonal Judicial, deben saber que la protesta social potente y sólida exige una respuesta urgente del Gobierno”, afirmó Machado.

Según aseguró el Vocero del sindicato gremial, el hacinamiento de procesos en los despachos judiciales y la falta de personal es una de las principales causas por las que estos se unirán al paro. “Sin duda, los despachos judiciales están congestionados con un sinnúmero de tutelas en las que los ciudadanos reclaman se resuelvan sus peticiones en salud, educación, pensiones, servicios públicos y otros temas

neurálgicos (...) Sin duda, la Justicia requiere de una mayor planta de personal, mejor infraestructura y una inversión importante en tecnología”, precisó.

Así mismo, criticó la postura que ha tomado el Gobierno desde el pasado jueves 21 de noviembre, día en el que iniciaron las protestas. “Es impresentable la postura del Gobierno de Duque y su afán de manejar los tiempos, los temas y quiénes deben ser los actores de un supuesto diálogo nacional. Ello evidencia que él no solo está desconectado con lo crítico y complejo del momento que vive el país, sino que es ostensible que con el pretextos de dejar instaladas ‘mesas de trabajo’”

Finalmente, Machado invitó a todos los trabajadores del sector judicial a unirse a las manifestaciones pacíficas de este miércoles. “El llamado a continuar y seguir fortaleciendo la protesta social hace imprescindible la participación de los servidores judiciales el próximo miércoles 4 de diciembre”.

***TEXTO TOMADO DEL PERIODICO EL JURISTA***



Sara González Martelo.

Abogada Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

Señores

ASONAL JUDICIAL.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

E. S. D.



**Asunto:** Solicitud

**SARA GONZÁLEZ MARTELO**, mayor de edad y vecina del Municipio del de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía número 1.037.608.777 y tarjeta profesional Número 224.694 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitarles de manera respetuosa se me informe si el 4 de diciembre de 2019, hubo cese de actividades judiciales, con ocasión al **PARO NACIONAL**, de la rama judicial, el cual llevara a la suspensión de terminos en los juzgados de Medellín, en especial en los juzgados de pequeñas causas y competencias multiples de Medellín.

### NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Calle 45 sur N° 41 -135. Urbanización Nuevo Linares de la sierra, torre 2, apto 906.

Correo electronico: [gonzalezmartelosara@hotmail.com](mailto:gonzalezmartelosara@hotmail.com), teléfono: 3043624841.

Mil gracias por su atención.

Atentamente;

**SARA GONZALEZ MARTELO**

**Cedula de Ciudadanía número:** 1.037.608.777

**Tatjeta Profesional Número:** 224. 694 del C. S. de la J.



Sara González Martelo.

Abogada Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado

---

Señores

**ASONAL JUDICIAL S.I. ANTIOQUIA**

E. S. D.

**Asunto:** Petición.

**SARA GONZÁLEZ MARTELO**, mayor de edad y vecina del Municipio del de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía número 1.037.608.777 y tarjeta profesional Número 224.694 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitarles de manera respetuosa se me informe si el 4 de diciembre de 2019, hubo cese de actividades judiciales, con ocasión al **PARO NACIONAL**, de la rama judicial, el cual llevara a la suspensión de terminos en los juzgados de Medellín, en especial en los juzgados de pequeñas causas y competencias multiples de Medellín.

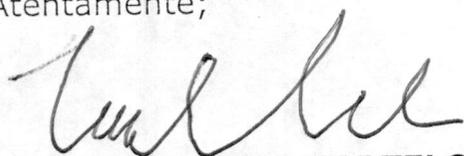
#### **NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES**

Calle 45 sur N° 41 -135. Urbanización Nuevo Linares de la sierra, torre 2, apto 906.

Correo electronico: gonzalezmartelosara@hotmail.com, teléfono: 3043624841.

Mil gracias por su atención.

Atentamente;



**SARA GONZALEZ MARTELO**

**Cedula de Ciudadanía número:** 1.037.608.777

**Tatjeta Profesional Número:** 224. 694 del C. S. de la J.



24/02/2020